

ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-005-2016

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VIDA NUEVA– EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, y el cronograma de la convocatoria, el día veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016) se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Como consecuencia del resultado de NO HABILITADO del proponente, publicado el día Veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016) , el señor **MAURICIO PALACIO CALIXTO**, Representante Legal del **CONSORCIO TL**, radicó comunicado en Findeter bajo el número **0216046976000**, del día 02 de mayo de 2016, por medio de la cual solicita al comité evaluador tener en cuenta la carta cupo crédito del Banco de Bogotá, aportada en el documento de subsanación radicado dentro de los plazos establecidos con la cual afirman contarían con el cupo de crédito establecido para la presente convocatoria, sumada a la carta de cupo de crédito del Banco Bancolombia también aportada y subsanada bajo el requerimiento solicitado.

Ahora bien, en atención a la solicitud del proponente, el comité evaluador llevó a cabo la respectiva verificación de los documentos aportados en el etapa de subsanación evidenciando que efectivamente si se aportó otra carta de cupo de crédito emitida por el Banco Bogotá, la cual fue evaluada de acuerdo a los términos de referencia de la presente convocatoria, no obstante, como resultado de dicha evaluación se encuentra que la Carta Cupo de Crédito no cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden Financieero, por lo siguiente:

La carta de cupo de crédito de Banco de Bogotá por valor de \$1,500,000,000 No contiene número telefónico y correo electrónico de contacto, por lo cual, no cumple con el requisito establecido en los términos de referencia “SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER

JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” 23.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO”, numeral 3.1.2.6. *Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.*

Adicionalmente, la carta de cupo de crédito se direcciona a cuatro convocatorias específicas, que no son la totalidad de las convocatorias del Programa Equipamientos y por lo tanto no cumple con el siguiente requisito habilitante solicitado en el numeral “3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO” “*La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del programa Equipamientos–Findeter. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del programa Equipamientos–Findeter, bajo las siguientes alternativas:* “

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) *Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos–Findeter.*

(...)” (Negritas y subrayas fuera del texto).

Por lo anterior, es claro que aunque el proponente en la etapa de subsanación allega Carta Cupo de Crédito adicional, y llevada a cabo la respectiva evaluación en atención a la observación presentada, el comité evaluador ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en el que el CONSORCIO TL tiene la condición de **NO HABILITADO**.

Para constancia, se expide a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)